

PTO. MONTT, 20 de octubre de 2009.

DECRETO EXENTO N° 9952-11

VISTOS:

Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido por el Decreto Supremo 662 del año 1992 del Ministerio del Interior: D.F.L. (I) N°1-3063 de 1980; El Decreto N°220 de Salud de fecha 27.01.1987, traspasos de Establecimientos Asistenciales, las modificaciones contempladas en Convenio suscrito con fecha 09.12.1987, el texto refundido de fecha 16.06.1992; Ley N°19.378 de fecha 13.04.1995 que aprueba Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Reglamento Municipal N°0001 de fecha 02.01.2002 modificado en el Reglamento N°012 de fecha 24.06.2002;

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de arrendar casa habitación, para Auxiliar paramédico de Posta de Salud Rural Lenca.
- b) Decreto Exento N° 8860-11 del 07.11.2008, que aprueba Contrato de Arrendamiento de fecha 17.10.2008 entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt y el Sr. Héctor Ismael Balcazar Sánchez, Representante Legal de doña Nora Del Carmen Sánchez Balcázar, por arriendo de casa habitación destinada a Auxiliar Paramédico de Posta Rural de Lenca.

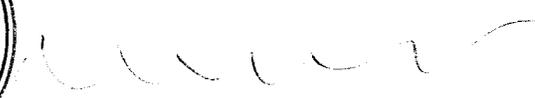
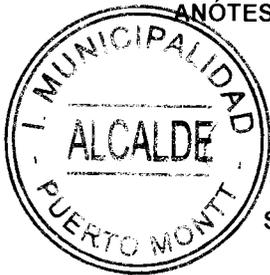
DECRETO:

1. **APRUEBASE** Renovación de Contrato de Arrendamiento de fecha 16 de octubre de 2008 entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt y el Sr. Héctor I. Balcazar Sánchez, por arriendo de casa habitación destinada a Auxiliar Paramédico de Posta Rural de Lenca, por un monto mensual de \$135.000.- (ciento treinta y cinco mil pesos).
2. Dejase establecido que el plazo de renovación de arriendo es por un año a contar de la fecha de contrato, prorrogable en forma automática y sucesiva por periodos iguales de tiempo, según indica la Cláusula Tercera del Contrato de Arriendo.
3. En lo no modificado se mantiene el Decreto Exento N° 8860-11 de fecha 07 de Noviembre de 2008.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SR. JORGE SCHMIDT BILLECKE
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. LUIS DURÁN BRANCHI
ALCALDE (S)



V°B° DIRECCION DE CONTROL



DR. ANTONIO GALLARDO BOCIC
Director Depto. De Salud Municipal



V°B° Asesoría Jurídica

UNIDAD DE FINANZAS

V°B° Unidad de Finanzas

AGB/PFV/JPRV/jjprv

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT
OFICINA DE PARTES
25 OCT 2009
N° SISTEMA
CORRESPONDENCIA OFICIAL